

Mosquera, 17 de Marzo de 2026

INVM-VLD -142-2022-746

Señores

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ATN. ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretario de infraestructura y obras públicas
Carrera 2 # 2 - 68 Segundo Piso
Tel: 8276366 Ext. 125
Ciudad

Referencia: Contrato No. 142 - 2022 con objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"

Asunto: CORRECCION SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO

Cordial saludo.

En atención al asunto, en cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de la referencia **CONTRATO DE OBRA N.º 001 de 2022 PRIMERA. - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA."** y en atención a la solicitud emitida el 13 de Marzo por la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante oficio 1400.16.195, por parte de esta interventoría se manifiesta lo siguiente: Dando alcance al oficio No. CCIMA-SA-202611911 con el asunto SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO, dentro del cual se manifiesta por parte del contratista:

1. "Las actividades críticas del proyecto, en especial aquellas asociadas a la ejecución de fachadas y cubiertas, se desarrollan en condiciones de exposición directa a la intemperie, lo que las hace altamente sensibles a las variaciones climáticas. En este contexto, dichas labores se han visto significativamente afectadas durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026, como consecuencia de la intensificación de la temporada invernal en el municipio de Mosquera y en gran parte del territorio nacional.
2. **Atrasos en actividades específicas:** detallan las actividades relevantes que presentan atraso por causas externas al Consorcio, como lo son:
 - Lavamanos corridos en quartzone prefabricado ancho 60 cm y e= 1,5cms. (Incluye estructura metálica de refuerzo en ángulos de 1 1/2")

Cra 4 N° 3 -24 SUR, BARRIO LAS VILLAS

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

- Meson en quartztone prefabricado ancho 60 cm y e= 1,5cms, para mesones de baños individuales.
 - Puerta tipo cortina metalica enrollable lamina cold rolled micro perforada calibre 22, para zona de locales comerciales 2do piso .
 - Ventanas en vidrio laminado 4+4+ pelicula 11mm, marco invisible 30mm, montante superior de 50cms en rejilla en aluminio
 - Instalaciones hidrosanitarias
 - Equipos especiales - pista velódromo.
3. Insuficiencia del plazo contractual: En virtud de lo anterior, el plazo inicialmente pactado resulta técnicamente insuficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, generándose la necesidad de extender el término de ejecución para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la interventoría su análisis, acompañamiento y aval para la prórroga del contrato hasta el día treinta (30) de junio de 2026, para lo cual se adjunta la programación de obra actualizada, incluyendo la incorporación de recursos adicionales de personal necesarios para el cumplimiento oportuno del proyecto”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente por parte de esta interventoría se respaldan los argumentos emitidos por el contratista de obra (Consortio CIMA); de esta manera se solicita y traslada para su estudio y viabilidad la prórroga del presente contrato, por un periodo de noventa y uno (91) días, contados a partir de la fecha de terminación contractual, hasta el 30 de Junio de 2026, dando alcance a la **LEY 80 DE 1993, ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y de igual forma dando alcance a la **LEY 1150 DE 2007**, toda vez que el tiempo pactado inicialmente resulta insuficiente para terminar el contrato de obra con los estándares de calidad exigidos.

Agradecemos la atención prestada y la oportuna gestión de lo solicitado

Cordialmente



ING. GUILLERMO ROJAS PIÑEROS
Director de Interventoría

ANEXOS
SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA (08 FOLIOS)